

Bienestar

El consejo escolar reconoce que un ambiente escolar saludable prepara a los estudiantes para la universidad, las carreras y un futuro exitoso. Los estudiantes que hacen ejercicio regularmente tienen más probabilidad de aprender en el salón de clases. El consejo escolar apoya el mayor énfasis del distrito en la salud, la educación y la actividad físicas en todos los niveles de grado para mejorar el bienestar de los estudiantes del distrito. Por lo tanto, es política del consejo escolar enfatizar la educación para la salud y la educación física y brindarles a los estudiantes oportunidades para la actividad física.

I. Política de bienestar

El distrito, a través de un comité de bienestar, desarrollará e implementará una política integral de bienestar en cumplimiento con los requisitos estatales y federales para los distritos que participan en el Programa Nacional de Almuerzos Escolares, el Programa de Desayunos Escolares y los estándares de nutrición Snacks inteligentes en las escuelas del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA).

Todas las escuelas, como mejor práctica y sujeto a la disponibilidad de fondos, participarán en un enfoque de múltiples componentes mediante el cual las escuelas aprovecharán todas las oportunidades para que los estudiantes sean físicamente activos, como el Programa Integral de Actividad Física Escolar recomendado por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, y brindarán lo siguiente:

1. Educación física de calidad;
2. actividad física durante la jornada escolar (por ejemplo, estimulantes/energizantes cerebrales);
3. actividad física antes y después de la escuela;
4. un recreo que pretende ser seguro, inclusivo y de alta calidad;
5. participación familiar y comunitaria;
6. bienestar del personal y promoción de la salud;
7. oportunidades de transporte activo a la escuela; y
8. acceso a las instalaciones del distrito escolar para programas de actividad física, acondicionamiento físico, deportes y recreación.

II. Procedimiento

1. Política de bienestar

La política de bienestar debe incluir, pero no limitarse a lo siguiente:

- 1.1 Metas para la educación nutricional, la promoción de la nutrición y otras actividades escolares para promover el bienestar;
- 1.2 los estándares de Snacks inteligentes en las escuelas para todos los alimentos y bebidas vendidos a los estudiantes en el campus durante el día escolar, incluido el acceso a agua;
- 1.3 los estándares consistentes con las regulaciones federales para los programas de comidas escolares y los estándares de Snacks inteligentes en las escuelas para otros alimentos disponibles para los estudiantes (por ejemplo, alimentos traídos de casa para eventos/fiestas en el salón de clases y alimentos utilizados como recompensas o incentivos);
- 1.4 políticas para comercializar únicamente alimentos y bebidas que cumplan con los estándares de Snacks inteligentes en las escuelas;
- 1.5 estándares para programas de educación física y educación nutricional de calidad alineados con los estándares de aprendizaje estatales que ayudan a los estudiantes a desarrollar comportamientos saludables de por vida;

- 1.6 promoción de actividades que brinden a los estudiantes oportunidades de estar físicamente activos antes, durante y después de la escuela;
- 1.7 participación de la comunidad en apoyo al trabajo del distrito en la creación de continuidad entre la escuela y otros entornos para que los estudiantes y el personal practiquen hábitos saludables de por vida;
- 1.8 establecimiento de un comité de bienestar que incluya representantes de la escuela y que permita la participación de miembros de la comunidad;
- 1.9 designación de uno o más funcionarios escolares para garantizar el cumplimiento de cada escuela; y
- 1.10 revisión y evaluación directa del comité de la política de bienestar cada tres años.

2. Comité de Bienestar

El distrito convocará un comité de bienestar para establecer metas para la política de bienestar a nivel de distrito y supervisar su desarrollo, implementación, revisión periódica y actualización. El comité estará integrado por representantes de todos los niveles escolares (primaria y secundaria). Se debe permitir la participación de las siguientes personas como miembros del comité:

- 2.1 Padres y cuidadores;
- 2.2 estudiantes;
- 2.3 representantes del programa de nutrición escolar (por ejemplo, director de nutrición escolar);
- 2.4 maestros de educación física;
- 2.5 profesionales de la salud escolar (por ejemplo, maestros de educación para la salud, enfermeras escolares, educadores de salud y otro personal de salud aliado que proporciona servicios de salud escolar, consejeros escolares, psicólogos escolares, trabajadores sociales escolares);
- 2.6 administradores escolares (por ejemplo, superintendente, director, subdirector);
- 2.7 miembros del consejo escolar;
- 2.8 profesionales de la salud (por ejemplo, dietistas, médicos, enfermeras, médicos, dentistas, psiquiatras); y
- 2.9 miembros del público en general.

El comité de bienestar es responsable de lo siguiente:

- 2.10 Establecer la composición del comité y el protocolo de funcionamiento;
- 2.11 comprender los requisitos de cumplimiento de la política de bienestar;
- 2.12 desarrollar un plan de implementación de la política de bienestar;
- 2.13 mantenimiento de registros;
- 2.14 notificación pública anual de la política de bienestar;
- 2.15 evaluaciones de progreso trienales;
- 2.16 revisar la política de bienestar; y
- 2.17 liderar iniciativas de participación comunitaria, extensión y comunicación con respecto a la política de bienestar.

3. Plan de Implementación de la Política de Bienestar

El comité de bienestar desarrollará y mantendrá un plan para la implementación, gestión y coordinación de la política de bienestar. El distrito utilizará herramientas en línea u otros recursos para revisar y considerar estrategias basadas en evidencia (por ejemplo, el Índice de salud escolar de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC)) para determinar objetivos de promoción y educación sobre nutrición, actividad física y otras actividades escolares (por ejemplo, huerto escolar) para cada escuela. El Distrito Escolar de Yakima utiliza WellSat 3.0 como herramienta de evaluación trienal. La herramienta de evaluación está publicada en el sitio web de Nutrición Infantil.

El plan incluirá lo siguiente:

- 3.1 Roles, responsabilidades, acciones y cronogramas específicos de cada escuela;
- 3.2 el funcionario del distrito designado para supervisar la política de bienestar; y
- 3.3 un plan de acción para implementar todos los elementos necesarios de la política de bienestar.

4. Notificación anual

El distrito notificará anualmente a las familias y al público sobre la disponibilidad de la política de bienestar y proporcionará información que permita a los hogares interesados obtener más detalles. El distrito también distribuirá y recogerá anualmente solicitudes para determinar la elegibilidad para comidas gratuitas o a precio reducido, como se establece a continuación. Se anima al distrito a proporcionar la mayor cantidad de información posible sobre el entorno de nutrición escolar.

5. Evaluaciones de progreso trienales

Al menos una vez cada tres años, el distrito evaluará su cumplimiento con la política de bienestar. La evaluación trienal considerará lo siguiente:

- 5.1 El grado en que las escuelas bajo la jurisdicción del distrito cumplen con la política de bienestar;
- 5.2 en qué medida la política de bienestar del distrito se compara con la política de bienestar modelo de la Alianza para una Generación más Saludable; y
- 5.3 El grado en que se ha avanzado en alcanzar las metas de la política de bienestar del distrito.

El informe de evaluación incluirá el puesto/persona responsable de gestionar la evaluación trienal y su información de contacto.

6. Actualizaciones de la política

El comité de bienestar actualizará o modificará la política de bienestar según los resultados del Índice de Salud Escolar anual y las evaluaciones trienales y/o a medida que cambien las prioridades y se emitan nuevas directrices o estándares federales o estatales.

7. Participación comunitaria, divulgación y comunicaciones

El distrito comunicará activamente las formas en que los miembros del comité de bienestar y otros pueden participar en el desarrollo, la implementación y la revisión y actualización periódica de la política de bienestar a través de una variedad de medios. El distrito también informará a los padres sobre las mejoras que se han realizado en las comidas escolares y el cumplimiento de los estándares de comidas escolares, la disponibilidad de programas de nutrición infantil y cómo solicitar dichos programas, y el cumplimiento del distrito con los estándares de nutrición de Snacks inteligentes en las escuelas.

8. Mantenimiento de registros

El distrito mantendrá y pondrá a disposición para inspección pública registros que documenten el cumplimiento de la política de bienestar. Estarán disponibles en <chrome-extension://efaidnbmninnibpcajpcgclclefindmkaj/https://resources.finalsite.net/images/v1688721927/yakimaschoolsorg/ymhaphwag8tythou0khg/SPTR-FS-16423062810000.pdf>.

Los registros incluirán, pero no se limitarán a lo siguiente:

- 8.1 La política de bienestar escrita;
- 8.2 documentación que acredite que el documento se ha puesto a disposición del público;
- 8.3 documentación de la evaluación trienal; y
- 8.4 documentación para demostrar el cumplimiento del requisito de notificación pública anual.

9. Participación familiar y comunitaria

El distrito ofrecerá oportunidades para promover la participación familiar y comunitaria en el apoyo y refuerzo de la educación y la actividad físicas en las escuelas. Las escuelas deben garantizar que ocurra lo siguiente:

- 9.1 Se envíe a casa con los estudiantes ideas de actividades de educación física;
- 9.2 se invite a las familias a asistir y participar en programas de actividades de educación física y ferias de salud;
- 9.3 se anime al personal escolar a cooperar con otras agencias y grupos comunitarios para brindar oportunidades para que los estudiantes participen en programas de actividad física.
- 9.4 se notifique activamente a las familias sobre las oportunidades y se las invita a participar en actividades físicas patrocinadas por la escuela y reciben información sobre los esfuerzos de promoción de la salud.

10. Promoción de la salud y el bienestar del personal

El distrito ofrecerá, sujeto a los recursos disponibles, oportunidades que se centren en temas de bienestar del personal y/o identificarán y difundirán recursos de bienestar en coordinación con el personal de recursos humanos.

11. Transporte activo

El distrito identificará rutas seguras y activas hacia y desde la escuela para promover métodos de transporte alternativos para los niños, como programas de caminata y bicicleta. El distrito fomentará este comportamiento mediante la participación y promoción de actividades como las siguientes:

- 11.1 Designación de rutas seguras o preferidas para llegar a la escuela;
- 11.2 actividades promocionales como la participación en la Semana Internacional de Caminar a la Escuela, la Semana Nacional de Caminar y Andar en Bicicleta a la Escuela;
- 11.3 instalaciones de almacenamiento seguras para bicicletas y cascos (por ejemplo, cobertizo, jaula, área cercada);
- 11.4 se proporciona a los estudiantes instrucciones sobre seguridad al caminar y andar en bicicleta;
- 11.5 promoción del programa de rutas seguras a estudiantes, personal y padres a través de boletines, sitios web y periódicos locales;
- 11.6 uso de guardias de cruce;
- 11.7 garantizar que existan pasos peatonales en las calles que conducen a las escuelas;
- 11.8 documentación del número de niños que caminan y/o van en bicicleta hacia y desde la escuela;
- y
- 11.9 creación y distribución de mapas del entorno escolar (por ejemplo, aceras, pasos peatonales, caminos, senderos, portabicicletas, etc.).

12. Instalaciones del distrito escolar

Se proporcionará acceso a los sitios escolares permitiendo el uso de las instalaciones a grupos deportivos juveniles de la comunidad, de acuerdo con la política de uso de las instalaciones del distrito, los acuerdos de uso conjunto de colegios comunitarios y municipales y las asociaciones con organizaciones juveniles, de modo que haya oportunidades adicionales disponibles para que todos los jóvenes de la comunidad participen en programas de actividad física, acondicionamiento físico, deportes y recreación de calidad.

Referencias cruzadas:

OP 2124	Physical Education and Health Class
OP 4260	Use of School Facilities
OP 6700	Nutrition

Referencias legales:

RCW 28A.210.365 Elección de alimentos, actividad física, aptitud física infantil: estándares mínimos, política de dispensa o exención del distrito.

2 CFR Part 200 - Procurement

7 CFR, Parts 210 and 220

7 CFR, Part 245.5

Adoptado:

250205